



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.39939.2023.0

CASEROS, 11 AGO 2023 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, **Sr. AGUIRRE, Jose Francisco**, titular del DNI 22.096.389 con domicilio en la calle La Fuente 2005, de la localidad y partido de Merlo; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, Sr. Aguirre Jose Francisco, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **EJI-275**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 26 del mes de junio de 2023, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de **\$40.580,04 (Pesos cuarenta mil quinientos ochenta con 04/100)**, abonados en las fechas 22/02/2021 y 14/06/2023 referente a las siguientes cuotas-periodo: 03/2017 \$986,05 01/2018 \$971,55 - 02/2018 \$928,05 - 03/2018 \$899,05 - 01/2019 \$870,05 - 02/2019 \$841,04 - 03/2019 \$812,04 - 01/2020 \$944,59 - 02/2020 \$944,59 - 03/2020 \$918,64 - 04/2020 \$909,93 - 05/2020 \$901,26 - 06/2020 \$892,60 - 03/2021 \$2.198,34 - 04/2021 \$2.186,43 - 05/2021 \$2.174,52 - 06/2021 \$2.162,61 - 01/2022 \$2.688,37 - 02/2022 \$2.658,60 - 03/2022 \$2.628,82 - 04/2022 \$2.599,05 - 05/2022 \$2.340,17 - 06/2022 \$2.135,63 - 01/2023 \$2.567,84 - 02/2023 \$2.420,29 (fs. 18);

Que acompaña como prueba: Informe de dominio, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal, copia del DNI, boleta y comprobantes de pago (fs. 2 a 9);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 19), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que el vehículo debía tributar en el partido de Morón desde el 23 de junio del 2017;

Que en fecha 26 de Junio del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 10/11);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 12 a 16 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. **AGUIRRE, Jose Francisco**, POSEE vehículos municipalizados, cuya radicación corresponde al Partido de Morón y NO POSEE cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.39939.2023.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO Nº 421/18

RESUELVE

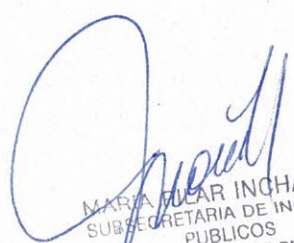
ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del contribuyente **Sr. AGUIRRE Jose Francisco**, titular del DNI 22.096.389 con domicilio en la calle La Fuente 2005, de la localidad y partido de Merlo, la suma de **\$40.580,04 (Pesos cuarenta mil quinientos ochenta con 04/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº ¹²⁰/23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO